

«Anodizados Cortizo, Sociedad Anónima». Carretera de Padrón a Noya, kilómetro 2. 15900 Padrón (La Coruña). Número de licencia: 1.027. Fecha de concesión: 1 de abril de 1992.

«Anolasa, Sociedad Anónima». Cardenal Reig, 22. 45300 Ocaña (Toledo). Número de licencia: 1.028. Fecha de concesión: 9 de junio de 1993.

«Ingalza, Sociedad Anónima». Polígono Industrial «Royales Altos», naves 7 y 23. 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Número de licencia: 1.029. Fecha de concesión: 22 de marzo de 1994.

«Cominal, Sociedad Anónima». Calle Carretera, 62. 08650 Sallent (Barcelona). Número de licencia: 1.030. Fecha de concesión: 22 de febrero de 1995.

**21993** ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por Asfaltex, en su factoría de Valldoreix (Barcelona).

Los impermeabilizantes bituminosos fabricados por Asfaltex, en su factoría de Valldoreix (Barcelona), tienen concedido el sello INCE por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos o en su denominación, así como incorporación de nuevos productos que cumplen los requisitos del sello INCE mencionado, se ha hecho necesario comprobar que los productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los siguientes productos fabricados por Asfaltex en su factoría de Valldoreix (Barcelona):

Producto	Designación	Marca
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-20-FV UNE 104-238-89	Lámina 20 VV.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-30-FV UNE 104-238-89	Lámina 30 VV.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-30-PR UNE 104-238-89	Lámina 30 PL.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-30/NA UNE 104-238-89	Alufal.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-40-FV UNE 104-238-89	Superlámina VV.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-40-PR UNE 104-238-89	Superlámina PL.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-40/G-FV UNE 104-238-89	Texfal color.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-40/M-TV UNE 104-238-89	Agdal TV.
Láminas de alquitrán modificado con polímeros.	LAM-2 UNE 104-244-88	Tarfal.
Láminas de alquitrán modificado con polímeros.	LAM-3 UNE 104-244-88	Tarfal 45.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-24-FV UNE 104-242/1	Texfal polimérico.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-30/M-NA UNE 104-242/1	Alufal polimérico.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Hesifal polimérico.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Sup. polimérica VV.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-PR UNE 104-242/1	Sup. polimérica PL.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Texfal polimérico color.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-48/M-TV UNE 104-242/1	Agdal polimérico.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Hesifal polimérico color.
Láminas de oxiasfalto modificado.	LOM-40-FV UNE 104-239-89	Rocfal modificado 40-VV.
Láminas de oxiasfalto modificado.	LOM-40-PR UNE 104-239-89	Rocfal modificado 40-PL.

Quedan sin efecto las concesiones del sello INCE a los productos fabricados por Asfaltex, en su factoría de Valldoreix (Barcelona) por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21994** ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Los impermeabilizantes bituminosos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar (Murcia), tienen concedido el sello INCE por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos o en su denominación, así como incorporación de nuevos productos que cumplen los requisitos del sello INCE mencionado, se ha hecho necesario comprobar que los productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los siguientes productos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar (Murcia):

Producto	Designación	Marca
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-20-FV UNE 104-238-89	Survel-2.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-30-FV UNE 104-238-89	Survel-3.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-30-M/NA UNE 104-238-89	Suralu-3.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-30-PE UNE 104-238-89	Surlastic-3.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-40-FV UNE 104-238-89	Survel-4.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-40-PE UNE 104-238-89	Surlastic-4.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FP elastómero.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FP-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FP elastómero (doble armad).
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FV elastómero.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-PE UNE 104-242/1	Poliasfal 40-PE elastómero.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-PR UNE 104-242/1	Poliasfal 40-PR elastómero.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40/G-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 40-FP/G elastómero mineral.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40/G-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 40/G-FV elastómero mineral.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-48-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 50-FP elastómero.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-48-PE UNE 104-242/1	Poliasfal 50-PE elastómero.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-50/G-FP UNE 104-242/1	Poliasfal 50/G elastómero mineral.
Láminas betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-50/G-FP-FV UNE 104-242/1	Poliasfal 50/G elastómero mine. (doble ar.).

Quedan sin efecto las concesiones del sello INCE a los productos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar (Murcia), por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21995** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de El Cervelló (Barcelona).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, El Cervelló (Barcelona) tienen concedido el sello INCE, por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, El Cervelló (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica curva de 420 x 185 x 145 modelos: Roja, marrón, gris, clara y rústica.

Teja cerámica curva de 500 x 185 x 145 modelos: Roja, marrón, gris, clara y rústica.

Teja cerámica curva de 500 x 225 x 172 modelos: Roja, marrón, gris, clara y rústica.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994), a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, El Cervelló (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21996** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Almansa (Albacete).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete) tienen concedido el sello INCE, por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Ce-

rámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete) con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-200 de 247 x 116 x 48 modelos: Panal CV rojo y Panal CV marrón.

Ladrillo PV R-200 de 247 x 116 x 75 modelos: Panal CV rojo y Panal CV marrón.

Ladrillo PV R-150 de 250 x 119 x 50 modelo: Panal CV gris.

Ladrillo PV R-150 de 250 x 119 x 75 modelo: Panal CV gris.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994), a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21997** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica de Teja Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de Quart de Poblet (Valencia).*

Por Ordenes de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) fue concedido el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varias tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámicas de Tejas Mixtas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia).

Habiendo presentado el fabricante renuncia a los sellos concedidos, por venta de la planta de producción, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien a disponer:

Artículo 1.

Se retiran las concesiones del sello INCE aprobadas por Ordenes de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) a todas las tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica de Teja Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21998** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Almansa (Albacete).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,